

RESOLUCIÓN N° 0500
NEUQUÉN, 01 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE 10002-M-2024 Alc. N° 2/2025, y la Disposición N° 016/2025;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 016/2025, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 54/2024 a favor de la empresa ESSESA S.A., para la ejecución de la **"PROVISIÓN DE HORMIGÓN H25 PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° CUENCA XV Y B° VILLA CEFERINO"** por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000,00) y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que obra en las actuaciones la Orden de Servicio N° 1, emitida por la inspección, de la cual surge la necesidad de tramitar una ampliación de plazo contractual de noventa (90) días corridos, atento a los retrasos en las obras donde se realiza la provisión del hormigón;

Que mediante Nota de Pedido N° 3, emitida por la contratista, ésta acepta la ampliación de plazo a gestionar;

Que obra en las actuaciones el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

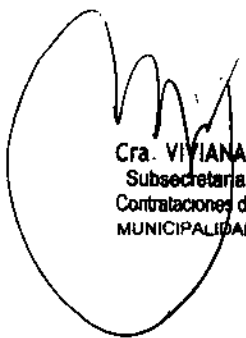
Que la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 202/2025, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, tomó intervención de su competencia mediante Pase N° 538/2025, tomando conocimiento de la ampliación de plazo solicitada en la obra de referencia;

Que el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo;

Que efectuando una aplicación analógica de la norma al ámbito municipal, dicha competencia correspondería a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que obra Dictamen N° 516/2025 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de esta Secretaría, mediante el cual se indica que no existen obstáculos jurídicos para proceder con la emisión de la norma legal que apruebe la ampliación de plazos propiciada;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0500-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 14 del Expediente OE 10002-M-2024 Alc. N° 2/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ESSESA S.A., CUIT N° 30-71128439-3**, en el marco de la Contratación Directa OE N° 54/2024, correspondiente a la **"PROVISIÓN DE HORMIGÓN H25 PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° CUENCA XV Y B° VILLA CEFERINO"**, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

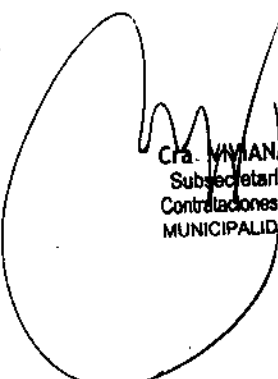
ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de **NOVENTA** ----- (90) días corridos para la **"PROVISIÓN DE HORMIGÓN H25 PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° CUENCA XV Y B° VILLA CEFERINO"** a favor de la empresa **ESSESA S.A.** quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 16 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a ----- fs.06/07 del expediente OE 10002-M-2024 Alc. N° 2/2025, ajustado al nuevo plazo de ejecución.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


CRA. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN